



“REDES DE DISTRIBUCIÓN APR VILLA PALERMO, QUILLÓN”.

APRUEBA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA, BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES Y DESIGNA COMISIÓN DE EVALUACIÓN.-

DECRETO ALCALDICIO N° 2.519/

QUILLÓN, 06 JUL 2018

VISTOS:

1. Resolución Exenta N°7069, de fecha 27 de junio de 2018, que Distribuye Recursos y Dispone Transferencia con cargo al Programa Mejoramiento de Barrios Línea Tradicional (PMB – IRAL) año 2018, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE) a la I. Municipalidad de Quillón, para la ejecución del proyecto denominado, **“REDES DE DISTRIBUCIÓN APR VILLA PALERMO, QUILLÓN”.**
2. Decreto Alcaldicio N°2.421, de fecha 28.06.2018, elaborado por la I. Municipalidad de Quillón, que Toma conocimiento sobre Distribución de Recursos y Transferencia con cargo al Programa Mejoramiento de Barrios Línea Tradicional (PMB – IRAL) año 2018, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE) a la I. Municipalidad de Quillón, para la ejecución del proyecto denominado, **“REDES DE DISTRIBUCIÓN APR VILLA PALERMO, QUILLÓN”.**
3. Ficha Técnica N°20, de fecha 05.07.2018.-
4. Las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes elaboradas por la Municipalidad, para el llamado a licitación pública denominada **“REDES DE DISTRIBUCIÓN APR VILLA PALERMO, QUILLÓN”.**
5. Decreto Alcaldicio N°1.133 de fecha 23 de marzo de 2018, que actualiza y modifica Decreto Alcaldicio N°413, de fecha 08.05.2013.
6. Decreto Alcaldicio N°1.753 de fecha 08 de mayo de 2018, que rectifica y complementa decreto alcaldicio N°1.133/2018.
7. Decreto Alcaldicio N°1.791 de fecha 09 de mayo de 2018, que actualiza subrogantes: alcalde, direcciones y departamentos que indica.
8. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
9. Decreto N° 250, aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio.
10. Decreto Alcaldicio N° 4.100, de fecha 06.12.2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto, como alcalde de la comuna de Quillón.
11. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N°17, de fecha 30 de noviembre de 2016, del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio.
12. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades”, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- ~ Lo señalado en Resolución Exenta N°7069, de fecha 27 de junio de 2018, con respecto a las responsabilidades y compromisos de la municipalidad de cumplir con lo establecido en el mismo.
- ~ Lo contemplado en el Art. 3°, letra c) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación a “La promoción del desarrollo comunitario”.

- ~ La necesidad imperante de los vecinos del sector, de contar con un sistema de redes de distribución de agua potable, de manera de asegurar el flujo necesario para el consumo básico de las 82 familias beneficiadas.

DECRETO:

1. **LLÁMASE**, a Licitación Pública el proyecto denominado **“REDES DE DISTRIBUCIÓN APR VILLA PALERMO, QUILLÓN”** cuya publicación deberá efectuarse, a través del Portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a la **Ley N°19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio**.
2. **APRUÉBASE**, las Bases Generales y Administrativas Especiales, Especificaciones técnicas y demás antecedentes que dieron origen y forman parte del Llamado a Licitación Pública **“REDES DE DISTRIBUCIÓN APR VILLA PALERMO, QUILLÓN”**
3. **DESÍGNASE**, la Comisión de Evaluación de Propuestas, de la Licitación Pública denominada **“REDES DE DISTRIBUCIÓN APR VILLA PALERMO, QUILLÓN”**, los integrantes de la comisión de evaluación, serán sujetos pasivos según lo dispuesto en la Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, por el periodo que dure el proceso de evaluación y estará constituida por funcionarios de los siguientes departamentos o quienes subroguen:
 - Sr. Manuel Rojas Burgos, I.T.O 2 Dirección de Obras (Referente técnico).
 - Gerardo Vásquez Navarrete: Director (S) del Depto. de Administración y Finanzas.
 - Rodolfo Hermosilla Hinojosa: Ingeniero Civil, Asistencia Técnica.
 - Ignacio Sanhueza Patiño, Profesional SECPLAN en calidad de asesor.
 - Secretario Municipal o subrogante en la calidad de Ministro de Fe.
4. La Comisión indicada en el punto 3) de los Vistos del presente decreto, deberán constituirse de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas Especiales, que rigen el llamado a licitación pública.
5. Para todos los efectos legales, en caso de ausencia de algún integrante titular, pasa a formar parte de la Comisión respectiva quien corresponda, según se señala en los siguientes Decretos Alcaldicios; Decreto Alcaldicio N°1.133 de fecha 23 de marzo de 2018, que actualiza y modifica Decreto Alcaldicio N°413, de fecha 08.05.2013, Decreto Alcaldicio N°1.753 de fecha 08 de mayo de 2018, que rectifica y complementa decreto alcaldicio N°1.133/2018 y Decreto Alcaldicio N°1.791 de fecha 09 de mayo de 2018, que actualiza subrogantes: alcalde, direcciones y departamentos que indica.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MARÍA GABRIELA VALLEJOS LANDAUR
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
MINISTRO DE FE

VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
“POR ORDEN DE ALCALDE”

RNA/anp.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dirección de Secplan
- Depto. de Obras
- Depto. Control
- Archivo.